REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO No.	**2020-00058**
PROCESO:	**VERBAL**
DEMANDANTE:	**MARIA DEL CONSUELO GARCIA DE PACHON Y OTROS**
DEMANDADO:	**PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EDIFICIO FERREIROS, administrado por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como su vocera**

Se reconoce personería jurídica a la abogada ALEXANDRA PARDO GONZÁLEZ como apoderada judicial de la demandada **CREHABITAT PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase presentado en tiempo el escrito de contestación y excepciones por la referida demandada –su apoderada- en correo electrónico del 18/05/2022 (ítem 144), el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P.

Por secretaría de esas excepciones de mérito córrase el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P. y para el efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(7)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **851f1f76bbf392f2814e67bfa5d7cb9c333a1f693419c85c8385fd62a57c1014**
Documento generado en 18/11/2022 06:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica